III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59 TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2019, se aprobaron las bases específicas que han de regir la oposición para proveer una plaza de profesor/a de violín, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE VIOLÍN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

1. *Normas generales*

a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo: la plaza de esta convocatoria se encuentran incluida en la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Torrelodones para el año 2017, siendo el objeto de la misma cubrir por contratación laboral fijo, mediante oposición libre, una plaza de profesor/a de violín.
b) Legislación aplicable: La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2018.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

2.1. Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2 de las bases generales.
2.2. Los específicos que seguidamente se indican:

a) Estar en posesión del título superior de Música: Violín o equivalente (título de Profesor, plan 66 ó plan 42).

3. *Solicitudes*

3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.
3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 22,26 euros, cuyo importe se hará efectivo en el banco y cuenta del Ayuntamiento, que se indique en la propia instancia.
3.3. Proyecto pedagógico indicado para el cuarto ejercicio que figura en el punto 5.1 de estas bases.

4. *Tribunales*

4.1. El Tribunal Calificador que actuará en el proceso de selección, se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.
4.2. El Tribunal tendrá la categoría primera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5. *Desarrollo del proceso selectivo*

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición será previa a la fase de concurso.

5.1. Fase de oposición: Esta fase consistirá en la realización de cuatro ejercicios, en base al temario que figura en el Anexo I.

a) Primer ejercicio. Consistirá en la interpretación de tres obras de diferentes estilos del repertorio de violín. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.
b) Segundo ejercicio. Los aspirantes analizarán una obra o fragmento del repertorio de violín propuesto por el Tribunal. El aspirante dispondrá de 10 minutos para la

BOCM-20190306-59

preparación de esta prueba y, posteriormente, expondrá sus conclusiones teniendo en cuenta:

— Aspectos formales y armónicos que hagan referencia a la interpretación de la pieza.
— Aspectos estilísticos (características de la escritura, identificación de la época e identificación del autor, si es posible).
— Aspectos pedagógicos.

La duración de la exposición no podrá superar los 15 minutos.

c) Tercer ejercicio. Consistirá en el desarrollo de una clase práctica con un alumno de la Escuela de Música. El alumno presentará una obra que esté estudiando para que el aspirante pueda mostrar sus capacidades en el ejercicio docente.
El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 15 minutos.

d) Cuarto ejercicio. El candidato presentará, junto con la instancia, un proyecto pedagógico de violín aplicado a la Escuela de Música. Defensa del proyecto mostrando las técnicas de trabajo y los materiales precisos para impartir las enseñanzas propias de la especialidad a la que se opta. El proyecto deberá aportar objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación.
El tiempo máximo para la defensa del proyecto pedagógico será de cuarenta y cinco minutos. El Tribunal podrá plantear todo tipo de preguntas y aclaraciones a el/la aspirante en relación con la propuesta defendida o cualquier otro aspecto inherente al puesto de trabajo a cubrir.
Se tendrá en cuenta la calidad del proyecto y la capacidad del aspirante para explicar y hacer llegar estos contenidos.

Los ejercicios del procedimiento de selección tendrán carácter de eliminatorios y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de al menos 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación de la fase de oposición será la nota media de los cuatro ejercicios.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, contados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Experiencia profesional:

1.a. En funciones análogas al puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto por año.

2. Formación académica:

2.a. Master universitario cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo, o equivalente / Título Superior de Música en otra especialidad o profesor de otras especialidades distintas a la que da acceso a la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto.
2.b. Cursos superados relacionados con la disciplina objeto de la convocatoria, impartidos por centros o entidades oficialmente reconocidas, hasta un máximo de 2 puntos: 0,1 puntos / cada 10 horas de curso.
2.c. Cursos relacionados con la didáctica o pedagogía en la enseñanza de la música, impartidos por centros o entidades oficialmente reconocidas, hasta un máximo de 2 puntos: 0,1 puntos / cada 10 horas de curso.

3. Otros méritos:

3.a. Interpretación, hasta un máximo de 1 punto: 0,025 puntos/interpretación.
3.b. Edición o publicaciones, hasta un máximo de 1 punto: 0,025 puntos/por edición o publicación.

6. *Calificación definitiva y lista de aprobados*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

BOCM-20190306-59

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978.
2. El municipio. El término municipal. La población.
3. Organización y funcionamiento municipal.
4. Personal al servicio de la función pública. Régimen de Incompatibilidades.
5. Marco normativo y ámbito formativo de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad de Madrid.
6. El análisis musical y su metodología. Análisis estilístico, formal y armónico. Diferentes sistemas analíticos y su valoración. Importancia de la interrelación de los mismos para avanzar en una plena comprensión de la obra musical.
7. Características del repertorio para violín del Barroco.
8. Características del repertorio para violín del Clasicismo.
9. Características del repertorio para violín del siglo XIX.
10. Características del repertorio para violín del siglo XX.
11. El violín moderno: Características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.
12. El arco: Partes del arco, materiales y otros. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del arco.
13. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Armónicos naturales y artificiales. Relación con el punto de contacto y con la velocidad y presión del arco. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido.
14. La técnica del violín: Principios fundamentales, colocación y posición del cuerpo con respecto al instrumento. Mecanismo y función de los dedos y de las articulaciones de ambos brazos. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica del violín.
15. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del instrumento.
16. La práctica de grupo en la enseñanza en una Escuela de Música. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.
17. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para encontrar soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.
18. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.
19. Interdisciplinariedad en los estudios de violín.
20. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del instrumento. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.

Torrelondeones, a 21 de febrero de 2019.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(02/6.845/19)

BOCM-20190306-59